

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., diecisiete (17) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2016-00697

Teniendo en cuenta lo dispuesto en auto anterior¹, mediante el cual se aprobó la diligencia de remate celebrada el 22 de febrero de este año, así como las solicitudes obrantes en los archivos 68, 69 y 70, el Despacho resuelve:

- 1.- ORDENAR al rematante vencedor Ángel Eberto Rodríguez Rosas, estarse a lo dispuesto en la citada providencia, particularmente lo ordenado en los numerales 3° y 6°. Por secretaría cúmplase lo allí ordenado.
- 2.- AGOTAR por secretaría los trámites necesarios para que el postor Gilberto Contreras Garzón, según lo solicitado², pueda obtener el reembolso de los dineros constituidos a fin de participar en la subasta practicada en el asunto en referencia. Téngase en cuenta que en oportunidad anterior se elaboró orden de pago que resultó infructuosa, amén de los nuevos mecanismos dispuestos por el Banco Agrario de Colombia para retirar dineros, por lo que se deberá agotar el abono de cuenta en los términos de la solicitud.
- 3.- ORDENAR que, en cumplimiento del numeral 5° de la providencia del 3 de mayo hogaño³, se reconozca a favor de los comuneros demandantes, de acuerdo a la cuota parte de cada uno, las sumas sufragadas para el pago de impuestos prediales y honorarios del secuestre que se encuentren acreditados. Secretaría obre de conformidad.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 86 fijado el 18 de JULIO de 2023 a la hora de las 8:00 A.M. Luis German Arenas Escobar Secretario
--

Car

¹ Archivo 66

² Archivo 69

³ Archivo 66

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **894099ed95697e3232180cdaea9fe3cffbb086cbddac490a39319742a516180e**

Documento generado en 17/07/2023 12:40:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>